

B000705349

FCG



2007 NOV 21 PM 3:24

**CONFECCIONES DE JUAREZ, S. A. DE C. V.**

Lic. Carlos García Fernández.  
Comisión Federal de Mejora Regulatoria.  
Alfonso Reyes 30, piso 8, Col Hipódromo Condesa,  
C.P. 06140, México D.F.

Comisión Federal de  
Mejora Regulatoria  
**RECIBIDO**

<b>Asunto:</b>	DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION.
<b>Identificador del anteproyecto</b>	No. Expediente: 03/1388/171007
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Economía

Estimado Lic. García:

Agradeciendo las atenciones que pueda prestar a la presente, con la finalidad de expresar nuestros comentarios respecto del anteproyecto del expediente que se cita al rubro, me permito exponer, en representación de mi representada CONFECCIONES DE JUAREZ, S.A. de C.V., empresa subsidiaria de SUNRISE, dedicada a la producción de dulces que son exportados y destinados en su totalidad al mercado Estadounidense.

Al respecto emitimos diversas consideraciones con relación al anteproyecto respectivo que afectan a nuestra empresa y en general al sector de empresas productoras de bienes con contenido de azúcar bajo el Decreto de Fomento a la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

**Afectación a nuestra empresa por el anteproyecto respectivo:**

Mediante la modificación correspondiente se busca disminuir el plazo de permanencia del azúcar en territorio nacional por un periodo reducido a seis meses, argumentándose que el azúcar pierde propiedades en este lapso.

Es importante comentar que nuestra empresa tiene la siguiente capacidad de producción y uso:

Tenemos un uso en el rango de 24,000 toneladas anuales y proyectos en proceso que incrementarían este volumen al doble a mediados del 2008. Hay temporadas altas que por falta de capacidad tenemos que producir el dulce a granel con meses de anticipación y almacenarlo para después empaquetarlo según los requerimientos del cliente. Nuestras temporadas altas son:

- Febrero (Día de San Valentín)
- Marzo/Abril (Domingo de Pascua)
- Octubre (Halloween)
- Diciembre (Navidad)

**CONFECCIONES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**

Av. Ishikawa # 9040, Parque Ind. Geminis, C.P. 32675 \* Tel. 649-6900 \* Fax 649-6937



## **CONFECCIONES DE JUAREZ, S. A. DE C. V**

Cuando nuestro producto ha sido almacenado a granel se tiene listo para cubrir la demanda en estos periodos altos, si nos encontráramos limitados al tiempo y/o plazos para el retorno de los bienes y la transformación de lo mismos, dejaríamos de ser competitivos pues se tendría que considerar una bodega externa en el extranjero para almacenamiento del producto a granel e importar este para su empaquetado final al llegar estas temporadas altas.

De tal forma que la temporalidad del azúcar crearía conflictos al negociar el abasto con clientes a mediano y largo plazo, además de incrementar nuestros costos de operación.

Por otra parte, se han establecido compromisos para el año 2008 para abastecernos en Estados Unidos con el 60% de lo que se utiliza en la empresa y el 40% restante con los Ingenios Mexicanos.

\* En el caso de la compra en Estados Unidos existe un compromiso por escrito.

\*\* En el caso de los Ingenios Mexicanos se han entablado pláticas con FICO, pero aun no hay un acuerdo establecido.

De tal forma que nuestra empresa necesariamente tiene contemplado por el año 2008 cubrir la demanda de azúcar con los contratos ya celebrados con Estados Unidos, que han ofrecido a la fecha alternativas mas favorables de negociación no solamente relacionadas con el precio sino con la logística.

Hemos recibido visitas domiciliarias de la Secretaria de Economía y de la delegación estatal de dicha dependencia, en la que constantemente se está monitoreando e identificando nuestros controles.

Por otra parte el informe anual, el dictamen del auditor externo, y las regulaciones en el extranjero al respecto, nos obligan a mantener controles administrativos que únicamente se incrementarían con los términos en que esta establecido este anteproyecto.

Por lo tanto, esta constituye una regulación mas, que directamente afecta la competitividad de nuestra empresa al incurrir en mayores costos por controles administrativos y personal destinado únicamente a la atención de los requerimientos de las distintas autoridades.

### **Incumplimiento de objetivos en el anteproyecto:**

El anteproyecto tiene algunas fallas que deben ser consideradas:

- No establece una conexión clara y cierta entre los objetivos de la medida y el sector en el cual se aplicará ya que no solamente las empresas DIMMEX son las que utilizan azúcar para la producción de bienes y no son los únicos esquemas de importación.
- Aumenta medidas de regulación ya existentes.
- Lejos de apoyar al sector productivo y hacer frente a la unión aduanera constituye obstáculo al comercio que afectara este mercado en el contexto nacional

### **CONFECCIONES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**

Av. Ishikawa # 9040, Parque Ind. Geminis, C.P. 32675 \* Tel. 649-6900 \* Fax 649-6937



## CONFECCIONES DE JUAREZ, S. A. DE C. V

- No ha tomado en cuenta en su consulta al principal sector afectado como consecuencia de la medida que son el Consejo de la Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación y a las propias empresas productoras de bienes con contenido de azúcar que se encuentran en dichos programas.
- Las estadísticas que considera son irrelevantes para justificar la medida correspondiente.

En un análisis realizado por un grupo de empresas DIMMEX hemos coincidido que no estamos de acuerdo con algunos puntos del anteproyecto y que consideramos merecen mayor atención y estudio para dar certidumbre a todos los sectores involucrados, que son:

### Resumen del anteproyecto:

Señala la autoridad responsable del anteproyecto que esta propuesta responde principalmente a lo que podemos resumir como:

- a. La entrada en 2008 de una “unión aduanera” entre México y Estados Unidos.
- b. Preservar y dar cumplimiento al artículo 303 del TLCAN
- c. No hacer extensivo el beneficio arancelario a terceros países
- d. Que Estados Unidos tiene mecanismos de seguimiento a los flujos comerciales del azúcar a fin de mantener el precio soporte de dicho producto mediante instrumentos comerciales que regulan la oferta y la demanda del mercado.
- e. Que las acciones del gobierno mexicano a esta respuesta han sido planteadas en el Programa Nacional de Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012 en la que se ha comprometido dar el carácter de producto sensible al azúcar nacional
- f. Establecer mecanismos de auditoría y monitoreo a la importación temporal de azúcar que eviten su oferta por cualquier mecanismo en el mercado nacional que se da únicamente en las empresas del DIMMEX.

Las aseveraciones anteriores que han servido de justificación para que se emita el anteproyecto están dejando de considerar las siguientes situaciones:

- a. La entrada en 2008 de una “unión aduanera” entre México y Estados Unidos.

Precisamente la entrada en vigor de esta “unión aduanera” entre México y Estados Unidos en el mercado de edulcorantes debe obligar a las autoridades a tomar acciones, puesto que México continuara siendo parte de otros tratados internacionales debido a su actividad como negociador de dichos tratados. De igual forma México seguirá siendo un país productor de bienes que no únicamente son el azúcar, sino que también es productor de bienes con contenido de azúcar que forman parte de una industria que se tiene que impulsar mediante cadenas productivas.

### CONFECCIONES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

Av. Ishikawa # 9040, Parque Ind. Geminis, C.P. 32675 \* Tel. 649-6900 \* Fax 649-6937



## **CONFECCIONES DE JUAREZ, S. A. DE C. V**

Esto significa que la "unión aduanera" en el mercado de edulcorantes debe dar lugar no solo al monitoreo de los flujos internacionales sino también a los nacionales. Pero principalmente a apoyar a los los sectores productivos que requieren azúcar para elaborar sus productos especialmente aquellos destinados a la exportación.

No será estableciendo barreras técnicas al comercio como México hará más competitivo al sector azucarero y a las empresas que producen bienes con contenido de azúcar sino por el contrario esto puede constituir la falta de competitividad de las empresas que utilizan este insumo para responder a la finalidad principal de México al suscribir los tratados y al haber negociado esta Unión Aduanera.

En pocas palabras sé esta atendiendo unilateralmente al sector productivo del azúcar y obstaculizando a los sectores que se derivan de ella con la medida que se propone.

### **b. Preservar y dar cumplimiento al artículo 303 del TLCAN**

Los fundamentos legales que se analizan para este anteproyecto se están limitando al cumplimiento y cuidado del artículo 303 del TLCAN, pasando por alto que el anexo 303.6 de dicho tratado permitió a Estados Unidos una excepción al 303 para la exportación de azúcar de su territorio a territorio de México y de Canadá. Mientras que México nada observó en ese sentido.

De la misma forma el artículo 703 y su anexo 703.2 en sus puntos 7 y 26 se establecieron mecanismos claramente definidos para el control del azúcar proveniente de terceros países con entrada a territorio mexicano en bienes con contenido de azúcar o sustitución de azúcar importada a Estados Unidos bajo esquemas de reimportación como lo es el programa "Sugar-reexport" y para la entrada de dicho insumo en programas de diferimiento de aranceles, por lo que los mecanismos de control ante esta unión aduanera de edulcorantes ya están establecidos.

Debe ser, en todos caso, que cualquier acción que se inicie sea en el margen de negociaciones y de revisión de dichos acuerdos, bajo los que se controle y monitoree el flujo del azúcar que entre a nuestro país bajo esquemas de diferimiento arancelario y esquemas de consumo, lo cual ya se encuentra lo suficientemente regulado y no únicamente en el esquema del artículo 303.

### **c. No hacer extensivo el beneficio arancelario a terceros países**

Es claramente observable que en los últimos 13 años se han establecido toda una serie de limitaciones y adecuaciones tendientes a desalentar el consumo del azúcar proveniente de terceros países. El arancel específico y los aranceles-cupo previstos para regular la entrada del azúcar a México con los mecanismos que se han venido siguiendo y con los mecanismos actuales, así como las reglas de aplicación del TLCAN y de otros tratados, no dejan permiso azúcar de terceros países se importen a nuestro país y no son las empresas DIMMEX las únicas usuarias de azúcar en nuestro país, por lo que la medida solamente viene a afectar y a establecer mayores regulaciones que a su vez se convierten en esquemas administrativos que incrementan los costos de las empresas DIMMEX por regulaciones y planeaciones que deben hacerse y

**CONFECCIONES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**

Av. Ishikawa # 9040, Parque Ind. Geminis, C.P. 32675 \* Tel. 649-6900 \* Fax 649-6937

por dar cumplimiento a regulaciones que no vendrán sino a limitar su competitividad frente a mercados internacionales. Por lo que la medida que se propone lejos de hacer extensivo el beneficio arancelario a terceros países viene a hacer menos competitiva a las empresas DIMMEX que requieren este insumo para su producción.

- d. Que Estados Unidos tiene mecanismos de seguimiento a los flujos comerciales del azúcar a fin de mantener el precio soporte de dicho producto mediante instrumentos comerciales que regulan la oferta y la demanda del mercado.**

Efectivamente, Estados Unidos cuenta con un programa denominado "Sugar re-export" bajo en cual, lejos de establecer barreras técnicas al mercado productivo de bienes con contenido de azúcar, lo impulsa, y apoya a su fortalecimiento a través de la apertura de azúcar de terceros países para satisfacer la demanda de las empresas productoras apoyando con ello a mantener la competitividad del precio en esquemas de reexportación, lo cual, como señalamos anteriormente se cuidó en las negociaciones del tratado en el margen de una excepción al 303 como se previene en el Anexo 303.6.

Por lo anterior, el anteproyecto impone una medida unilateral que apoya únicamente al sector productivo y que lejos de convertirse en un apoyo al mercado de edulcorantes puede representar una obstáculo al comercio que afectará la competitividad de los sectores productivos.

Es inminente apoyar a las empresas DIMMEX a la importación de azúcar y con ello regular su competitividad que es precisamente lo que hace estados unidos con sus sectores productivos, lejos de imponerles requisitos adicionales y esquemas de auditorias constantes que solamente vienen desalentar la inversión en este sector lejos de apoyar a su desarrollo.

- e. Que las acciones del gobierno mexicano a esta respuesta han sido planteadas en el Programa Nacional de Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012 en la que se ha comprometido dar el carácter de producto sensible al azúcar nacional**

El convertir al azúcar en un producto sensible es una medida de control válida, pero las acciones para cuidar a dicho sector debe abarcar no solamente la producción del azúcar sino el apoyo a todas las industrias derivativas de este sector, esto es, es evidente que la medida propuesta esta enfocada a proteger el azúcar nacional y con ello mantener precios no competitivos en nuestro mercado, lo que contrasta con las acciones que Estados Unidos lleva a cabo. El proteccionismo de este insumo no es posible en esta etapa de apertura comercial de México, puesto que la medida podría ayudar a la exportación del azúcar pero seguiría dejando a nuestro país como un productor primario castigando la posibilidad de que México desarrolle bienes finales como son los productos con contenido de azúcar.

Las medidas y acciones que deben tomarse deben cuidar todos los sectores pues seria totalmente desafortunado que México pierda empleos generados por las empresas DIMMEX por el hecho de que se esta apoyando al sector azucarero.

Y el efecto de castigar a las empresas DIMMEX con mayores regulaciones que se suman a las existentes, no tienen relación alguna con la finalidad del plan nacional en comento, no existe una conexión, sino por el contrario constituyen un obstáculo al comercio de bienes que desalienta y reduce la competitividad de nuestras empresas y puede tener repercusiones muy desafortunadas.

**SUNRISE**  
**CONFECCIONES**  
**CONFECCIONES DE JUAREZ, S. A. DE C. V**

- f. Establecer mecanismos de auditoria y monitoreo a la importación temporal de azúcar que eviten su oferta por cualquier mecanismo en el mercado nacional que se da únicamente en las empresas del DIMMEX.

El reducir plazos, mantener auditorias, prevenir requisitos específicos para la importación de azúcar que se propone con este anteproyecto aunado a la volatilidad e incertidumbre del precio del azúcar en mercados internacionales, a medidas de proteccionismo ya existentes en el contexto nacional, la existencia de un arancel cuota claramente desalentador del consumo de terceros países, sumado al cumplimiento de otras restricciones y regulaciones no arancelarias que enfrentan las empresas DIMMEX al exportar su producto transformado a otros mercados, son los obstáculos que enfrentaría y que ya están enfrentando las empresas DIMMEX para subsistir a estos mercados.

Por lo que la medida propuesta lejos de establecer un esquema de apoyo constituye un obstáculo mas para la competitividad de las empresas DIMMEX.

Es obvio que deben buscarse esquemas diferentes para crear cadenas productivas entre las empresas DIMMEX y la industria del azúcar en nuestro país. Las barreras técnicas a terceros países no beneficiaran de ninguna forma a la industria.

Los mecanismos que se propongan deben incentivar las cadenas productivas en el mercado interno para hacer frente a la unión aduanera en el mercado de edulcorantes frente a Estados Unidos y castigando a la industria nacional no es la medida de solución. Esta medida únicamente vendría a impulsar a la competitividad de Empresas Estadounidenses a quienes su gobierno si apoya con mecanismos reguladores, esa seria la consecuencia de esta medida.

Esperando se considere nuestras observaciones en el análisis del anteproyecto de referencia, quedamos a sus órdenes.

Por su atención al presente, gracias.



Alma Delia Díaz Bustillos  
Representante Legal  
Confecciones de Juárez S.A. de C.V.

c.c.p. Mario Palma Rojo. Secretaria de Economía.  
Javier Altamirano Magaña. Secretaria de Economía.